

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1927/2014

CÓRDOBA, **17 MAR 2014**

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública a los efectos de realizar la obra: "2º ETAPA – ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO", la que se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus modificatorias y Ordenanza HCS 10/2012, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 180,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

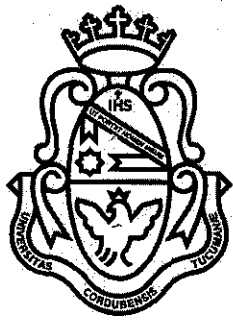
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública de que se trata, que se llevará a cabo para realizar la obra indicada precedentemente, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 2.097.838,38.- (Pesos dos millones noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho con 38/100), erogación que será financiada según Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación obrante a fs. 2/7.

ARTÍCULO 2º.- Designar la Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes profesionales: Arq. Conrado Arias, Arq. Raúl Martínez Torres y Cra. Claudia Izquierdo como miembros titulares, y Arq. Mario Ubino, Tec. Const. Eduardo Bianqui y Arq. Daniel Madrid como miembros suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a efectuar la venta del Pliego de Licitación en la suma de \$ 2.097,83.- (Pesos dos mil noventa y siete con 83/100).

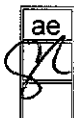
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a afectar presupuestariamente fondos no comprometidos de la apertura programática 04-02-00-09 para el pago de los certificados presentados por la firma adjudicataria de acuerdo al pliego de bases y condiciones generales para la ejecución de Obras Públicas, hasta tanto la Subsecretaría de Obras Públicas efectúe en reintegro correspondiente a la UNC.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:1927/2014

ARTICULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.



Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 233